

## **Propuesta modificación de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales**

### Normativa vigente

**Artículo 16.** Con carácter general, serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) *Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de seis años.*
- c) Residir efectiva y continuadamente en la localidad de Sangüesa/Zangoza al menos durante nueve meses al año.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

### Propuesta modificación

**Artículo 16.** Con carácter general, serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) *Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de dos años.*
- c) Residir efectiva y continuadamente en la localidad de Sangüesa/Zangoza al menos durante nueve meses al año.
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Roberto Matxín	Lucía Echevoyen	Mikel Mayayo
Luis Migueliz	Juan Linde	